

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34376** CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D. Jorge González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 24-09-2015, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado nº 000471/2013, N.I.G. 12040-66-2-2013-0000531, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Federación Provincial de Comercio Artesanado y Servicios de Castellón", domiciliado en Avenida Valencia, 44 a CS y C.I.F./D.N.I número G-12042396.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1º.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedara responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2º.- El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3º.- La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 28 de octubre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150048215-1